

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de octubre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Giros y Finanzas C.F. S.A.

Demandado: Juan Felipe González Malangón

Rad: 2020-00169-00

Revisados los documentos relativos a la gestión de notificación de la parte demandada, este Despacho advierte que deben renovarse, pues de un lado, no se señaló en forma correcta los días en que debe comparecer a notificarse la parte demandada, teniendo en cuenta que vive en esta ciudad, y de otro lado, no se acompañó de constancia de recibo donde pueda constatarse su entrega, por lo tanto, no es se tendrá en cuenta la notificación realizada.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NO TENER en cuenta la gestión de notificación personal aportada al plenario (vistas a folios 23 al 34).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva renovar las gestiones de notificación, corrigiendo el error advertido en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 094 DE HOY 13 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO